**Más de 5.000 familias en Ronda tienen hipotecas con cláusula suelo**

La esperada sentencia del Tribunal de Justicia de la UE ha invalidado al Tribunal Supremo español. Éste último sostenía que los bancos debían devolver el dinero cobrado por la conocida como “cláusula suelo” tan solo desde mayo de 2013. Ahora la justicia europea obliga a devolver la totalidad del dinero, es decir, con retroactividad desde la firma del préstamo hipotecario.

¿Qué cambia con esta sentencia?

Hasta ahora, la devolución se hacía desde mayo de 2013. Para una hipoteca media de 150.000 euros a 30 años, la cantidad reclamada al banco era de 6.000 euros aproximadamente. Tras la sentencia que hemos conocido esta semana, y con el ejemplo anterior, el dinero que se debe devolver giraría en torno a los 13.000 euros.

¿Y si hemos firmado un acuerdo eliminando la cláusula suelo y renunciando a demandar al banco?

Esa ha sido una práctica habitual en los últimos meses por parte de algunas entidades: llamar al cliente y proponerle un acuerdo que le resultaría “beneficioso”, y lo cierto es que no hay nada más lejos de la realidad. Sin embargo, aconsejamos no alarmarse. Parece ser que los esfuerzos de la banca para intentar zafarse de esta obligación han resultado en vano, pues la mayoría de jueces y tribunales están declarando la nulidad de estos acuerdos.

¿Qué deben hacer los afectados por la cláusula suelo?

Acudir a la justicia. Los bancos no van a devolver el dinero por voluntad propia. De hecho, intentan convencer al cliente con todo tipo de artimañas para que no demande. En nuestra Asociación disponemos de un técnico que puede asesorar sobre los asuntos de hipotecas. Se encuentra en el Centro Cívico “María Schemm” del barrio de la “Dehesa” de Ronda, de lunes a viernes de 10 a 14 horas, o bien llamando al teléfono 952 87 98 62